



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0693-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 27 JUL 2022

VISTO:

El INFORME N° 021-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-SDCSS/FDH₁ de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, referido a la Inscripción Adicional del Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2022 de los Titulares de Manejo de Vicuñas de la Región Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, promoviendo la conservación de la diversidad biológica.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 653 el Estado promueve el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas. Asimismo, declara a la vicuña y el guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado.

Que, mediante la Ley N° 26496 se otorga la propiedad de los hatos de vicuña, así como de los productos; fibra y derivados que se obtengan de animales vivos, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, sobre Régimen de promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, regula, promueve y simplifica los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo.

Que, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos Silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de Captura y Esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional Otorga las Autorizaciones de captura y Esquila dentro del Periodo antes señalada.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0761-2008-AG, se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de la función específica p, referida a camélidos sudamericanos, al Gobierno Regional de Ayacucho, del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N°D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, el SERFOR, comunica la Opinión Legal N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, sobre vigencia indeterminada de la Declaración de manejo para aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos silvestres, así como de los derechos de custodia y usufructo. Y mediante OFICIO N°D000051-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFFS, el SERFOR remite la lista de Titulares de Manejo con DEMA vigentes para la región Ayacucho.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0693 -2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho,

Que Mediante Resolución Ministerial N° 0177-2020-MINAGRI, se aprueba el "Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre", y en el marco de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que contiene los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1409-2009-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS, se delega al director de la Agencia Agraria Lucanas, la facultad de suscribir los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867, en los ámbitos de las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Lucanas, Sucre, Fajardo y Huancasancos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2020, que consta de 106 procedimientos administrativos, siendo 07 los referidos a camélidos sudamericanos, entre ellos el procedimiento "Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, se Aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2011, en el cual se considera a la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales con funciones específicas en materia de camélidos sudamericanos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 601-2012-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, se modifica la Estructura Orgánica de la Dirección de Línea del Ambiente y Recursos Naturales y se crea funcionalmente la Dirección de Camélidos Sudamericanos como Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que estará integrada por las Unidades Orgánicas de Sub Dirección de Camélidos Domésticos y la Sub Dirección de Camélidos Silvestres.

Que, mediante el INFORME N° 021-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-SDCSS/FDH, del Blgo. Félix De la Cruz Huamaní, Profesional de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, Sub Director de Camélidos Sudamericanos Silvestres, informa sobre inscripción adicional en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Campaña 2022, solicitando al Director Regional Agrario Ayacucho se apruebe mediante un acto Resolutivo.

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961,28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2021-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0693 -2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 27 JUL 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Inscripción Adicional en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, con fines de producción, transformación y comercialización de la campaña 2022, de los Titulares Inscritos de la Región Ayacucho, cuyo cronograma forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Los Titulares Inscritos para poder contar con la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu, deberán cumplir con el procedimiento administrativo vigente en la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Camélidos Sudamericanos, estará a cargo de la Supervisión de las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas de la presente campaña 2022, así como el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normatividad especificada en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Notifíquese de acuerdo a Ley y a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0693 -2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 27 JUL 2022

CRONOGRAMA ADICIONAL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS CAMPAÑA 2022-REGION AYACUCHO

CRONOGRAMA ADICIONAL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS 2022

ÍTEM	TITULAR DE MANEJO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	FECHA
MES DE AGOSTO					
01	COMUNIDAD CAMPESINA DE PICCACHURI	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 06
02	COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUASI	SAN JUAN	LUCANAS	AYACUCHO	03 AL 05
03	COMUNIDAD CAMPESINA DE YANAMA	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	10 AL 20
04	JUAN SANTARIA CONDE	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	15 AL 16
05	COMUNIDAD CAMPESINA DE HURAYHUMA	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	16 AL 18
06	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCASANCOS	SANCOS	HUANCASANCOS	AYACUCHO	18 AL 19
07	COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAMARCA	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO	17 AL 21
MES DE SETIEMBRE					
08	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ISIDRO DE TOTORA	SAN PEDRO DE PALCO	LUCANAS	AYACUCHO	05 AL 11

